

¿CÓMO OBTENER TU 25% DE DESCUENTO EN EL PREDIAL POR CONTAR CON ECOTECNOLOGÍAS EN TU HOGAR?

Sobre el primer \$1,800,000.00 del valor fiscal del inmueble.

Sólo sigue estos pasos:

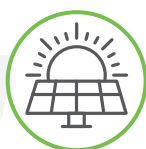
1. Solicita en la Recaudadora Municipal el formato de SOLICITUD DE DICTAMEN DE NATURACIÓN DEL TECHO DE VIVIENDA E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, así como la FICHA PARA EFECTUAR EL PAGO DEL DICTAMEN (código 4966), o descargarlos en la página <https://www.zapopan.gob.mx/v3/Ecotecnologias>
2. Realizar el pago en la Recaudadora Municipal por un monto de \$64.00, para el ejercicio fiscal 2026.
3. Entregar en la Recaudadora Municipal o en Tesorería Municipal del CISZ el formato de solicitud previamente llenado con los siguientes documentos anexos:
 - Copia de identificación oficial con fotografía del propietario.
 - Copia del último recibo del pago de predial.
 - Copia del comprobante de domicilio.
 - Copia del comprobante fiscal de adquisición de ecotecnología instalada (si se cuenta con el documento).
 - Copia del recibo del pago de derechos correspondiente.
4. Recibida la solicitud, Tesorería Municipal la turnará a la Dirección de Medio Ambiente.
5. Una vez recibido el trámite en la Dirección de Medio Ambiente, se llamará al solicitante para programar una visita en la vivienda para constatar que la tecnología se encuentre instalada y en funcionamiento.
6. Con la información obtenida en la visita, se emite el dictamen (favorable o desfavorable), el cual se notifica a Tesorería y se envía copia al solicitante vía correo electrónico.
7. Una vez que se cuente con el dictamen favorable, el solicitante deberá acudir a Tesorería Municipal en el CISZ para continuar con el trámite de descuento.



Calentador solar



Sistema para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales



Celdas solares fotovoltaicas



Cargadores para vehículos eléctricos EV o estaciones de carga de vehículos



Naturación del techo de vivienda

Para mayores informes, puedes comunicarte al teléfono 3818 2200 extensiones 3246

- Solo aplica para inmuebles destinados a casa habitación y se exceptúan los condominios verticales.
- El trámite se encuentra contemplado en el artículo 47 fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2026.



Medio Ambiente
Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de
Zapopan